

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
1100400305320190112000

Surtido traslado de inventario y avalúo de los bienes de la deudora insolvente, con base en lo preceptuado en el artículo 568 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Impartir aprobación al inventario y avalúo actualizado de los bienes de la deudora, presentados por la liquidadora, respecto de los cuales no se hizo objeción alguna.

2. Convocar a la liquidadora y los acreedores para la audiencia virtual de adjudicación que se realizara el catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.).

3. Requerir a la liquidadora para que durante los diez (10) días siguientes presente proyecto de adjudicación de bienes, el cual deberá remitir por canal digital al juzgado, y el cual se dispone mantener en secretaría para la respectiva consulta.

4. Reconocer personería jurídica, como apoderado judicial del Banco Davivienda, al Abogado Nicolas Grajales Castiblanco, conforme a la sustitución que fue remitida por la apoderada Katherine Stephania Salazar Muños, con las facultades y finalidades que fue conferido el poder original.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 072 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 – mayo – 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--